



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3524

TEMUCO,

28 DIC. 2020

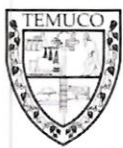
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 30 de agosto de 2020, que aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N° 199-2019 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA DISEÑO DE VEREDAS, TEMUCO".
2. El Decreto Alcaldicio N° 945 de fecha 30 de octubre del 2019 que adjudica al oferente Carmen Luz Palacios y Asociados Ltda., Rut. 76.181.325-0 y que designa como Inspector Técnico del Contrato (ITC) a Mauricio Reyes Jiménez, Director de Planificación.
3. El Decreto Alcaldicio N°4556 de fecha 04 de diciembre del 2019, que aprueba el Contrato, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Ltda., por escritura pública de fecha 22 de noviembre del 2019.
4. El Decreto Alcaldicio N°1.251 de fecha 13 de mayo 2020, que decreta: complementése las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de los Decretos Alcaldicios de las Consultorías de Diseño en desarrollo: A) facultando a los respectivos Inspectores técnicos del Contrato, para aceptar alternativas digitales o remotas a las presentaciones físicas requeridas por las Bases de la Propuesta, y a recepcionar vía formatos digitales las diferentes entregas de antecedentes que se requieran de los consultores. B) Autorícese a los respectivos Inspectores Técnicos del Contrato, a formular los correspondientes Estados de Pago en base a los antecedentes digitales remitidos por el contratista, que den cumplimiento a lo solicitado en las Bases y Términos Técnicos de Referencia; salvo el pago final de la Consultoría, que deberá ser contra expediente físico y cumpliendo con lo exigido en los TTR al respecto.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La Orden de Compra N° 1658-205-SE20 enviada el 03 de febrero del 2020, que da inicio al plazo de 35 días corridos para el desarrollo del diseño y solución de observaciones del Proyecto.
2. El ingreso por Oficina de Partes, el día 27 de febrero de 2020, de los antecedentes correspondientes a la entrega del Proyecto por parte del Consultor, utilizando 24 días corridos de plazo.
3. El correo de fecha 14 de agosto de 2020, en que el ITC remite las observaciones del Proyecto al Consultor.
4. El correo de fecha 26 de agosto de 2020, en que el Consultor remite el Proyecto con las observaciones subsanadas al ITC, utilizando 12 días corridos de plazo.
5. El correo de fecha 11 de diciembre de 2020, en que el ITC comunica la aprobación del Proyecto.
6. El ingreso por Oficina de Partes, el día 11 de diciembre de 2020, de la Entrega Final de la Consultoría por parte del Consultor, utilizando 1 día corrido del plazo.
7. De acuerdo al plazo máximo de 35 días corridos que se establece en el Art. 7.- Plazos de la Consultoría, se concluye que se encuentra en 02 días de Multa por atraso en el Término del Servicio.

18800 2163454



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

8. El Acta Final de Aprobación de la Consultoría, emitido el 21 de diciembre de 2020 por el Inspector Técnico del Contrato, el cual se da cuenta, además, de la existencia de multas al Consultor por exceder en 02 días el Plazo Oficial de la Consultoría de 35 días corridos, correspondiendo a un monto de multa de \$204.638.-, de acuerdo a lo indicado en el Art. 28.- Causales y Montos de Multas.

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de \$204.638.- (Doscientos cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos) al Consultor Carmen Luz Palacios y Asociados Ltda., RUT 76.181.325-0, correspondiente a 02 días de atraso en el Termino del Servicio, de acuerdo a lo establecido en *Artículo 28.- Causales y Montos de Multas*.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, al Consultor **Carmen Luz Palacios y Asociados Ltda.**, con domicilio en Antonio Varas N°979, oficina 703, comuna de Temuco, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.
3. La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativa y financieramente los recursos según el siguiente detalle:
 - **Multa Total Monto de \$204.638.-, correspondiente a descontar del Estado de Pago.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE



MIRJ/cvg
Distribución:
* Consultor
* Secretario Municipal
* Dirección Asesoría Jurídica
* Dirección de Planificación
* Administración y Finanzas
* Tesorería
* Control
* Of. de Partes.